

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 951 /01

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante **Licitación Pública** los siguientes inmuebles sitios en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

- a) Una fracción de terreno ubicada en la **calle López y Planes esquina Intendente José Frouté**, designada como **Parcela 25, Manzana 31**, que mide 10 (diez) metros de frente sobre calle López y Planes, por 25 (veinticinco) metros sobre la calle Intendente José Frouté, haciendo una superficie total de **250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados** (ex Gebhart donación).
- b) Una fracción de terreno ubicada en la calle **French N° 248**, designada como **Parcela 10, Manzana 57**, que mide 10 (diez) metros de frente sobre la calle French y 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de **500 (quinientos) metros cuadrados, con una edificación que consiste en un garage** de aproximadamente 36 (treinta y seis) metros cuadrados y **un tinglado** de 12 (doce) metros cuadrados (ex González Héctor).
- c) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Santa Fe N° 1054**, designada como **Parcela 4, Manzana 143**, que mide 10 (diez) metros de frente sobre la calle Santa Fe y 44,56 (cuarenta y cuatro con cincuenta y seis) metros de fondo, haciendo una superficie total de **445,60 (cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta) metros cuadrados, con una construcción tipo depósito** de una superficie aproximada de 25 (veinticinco) metros cuadrados (ex Luján).
- d) Una fracción de terreno ubicada en el **Boulevard San Martín**, designada como **Parcela 4, Manzana 121 (Qta. 35 D Lote 5)**, que mide 24 (veinticuatro) metros de frente sobre el Bv. San Martín y 24 (veinticuatro) metros de frente sobre la calle General Paz, por 100 (cien) metros de fondo, haciendo una superficie total de **2.400 (dos mil cuatrocientos) metros cuadrados, con una edificación precaria** en su costado sur este, habitada por el Señor Lorenzo A. López.
- e) Una fracción de terreno ubicada en la calle **Intendente José Frouté N° 730**, designada como **Parcela 7, Manzana 31**, que mide 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Intendente José Frouté y 31,25 (treinta y uno con veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de **390,62 (trescientos noventa con sesenta y dos) metros cuadrados, con una edificación precaria** de 55 (cincuenta y cinco) metros cuadrados aproximadamente, ocupada en calidad de préstamo gratuito por la Señora Julia Mena y **una construcción consistente en paredes hasta**

altura techo de aproximadamente 100 (cien) metros cuadrados. (ex Canevarolo).

Art. 2º.- La venta se efectuará considerando los siguientes precios mínimos:

- a) Para el Lote individualizado como **Parcela 25, Manzana 31: U\$S 4.500,-** (Dólares cuatro mil quinientos). **Más deuda Gas \$ 1.482,25 y deuda Cloacas \$ 1.450,88**
- b) Para el Lote individualizado como **Parcela 10, Manzana 57: U\$S 10.400,-** (Dólares diez mil cuatrocientos). **SIN DEUDA Gas y Cloacas SIN DEUDA** (corresponde 2º Etapa).
- c) Para el Lote individualizado como **Parcela 4, Manzana 143: U\$S 8.500,-** (Dólares ocho mil quinientos). **Más deuda Gas \$ 484,- y deuda Cloacas \$ 365,-**
- d) Para el Lote individualizado como **Parcela 4, Manzana 121: U\$S 29.000,-** (Dólares veintinueve mil). **Más deuda Gas \$ 2.323,20 y deuda Cloacas \$ 876,- por frente Bv. San Martín (corresponde a la 1º Etapa). El frente sobre calle General Paz no tiene deuda porque corresponde a la 2º Etapa de la obra.**
- e) Para el Lote individualizado como **Parcela 7, Manzana 31: U\$S 12.500,-** (Dólares doce mil quinientos). **SIN DEUDA Gas y deuda Cloacas \$438,-**

Art. 3º.- Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) **Precio total de contado.**
- b) **Precio total en cuotas.**

En caso de la opción b), Precio total en cuotas, el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) **Precio total ofrecido sin incluir intereses por financiación.**
- 2) **Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 30 % (treinta por ciento) del precio propuesto.**
- 3) **Cantidad de cuotas en que se cancelará el saldo adeudado y fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de VEINTICUATRO. El plazo de cancelación total no deberá exceder los seis meses desde la fecha de apertura de la Licitación.**

- 4) **Tasa de interés anual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas, no pudiendo ser ésta menor al 18 % (dieciocho por ciento).**

Art. 4°.- En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 5°.- La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios legislados en el Artículo 28° de la Ordenanza Impositiva.

Art. 6°.- La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total, y los gastos que demande serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

Art. 7°.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. En caso que el bien adquirido tenga deuda de gas o de cloacas, el adquirente será responsable de la cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

Art. 8°.- Se limita el uso de los lotes motivo de la presente licitación para la construcción de tinglados y/o galpones, hasta una distancia de veinticinco metros de las líneas municipales.

Art. 9°.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA"

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos Ordenanza N° 951 /20001

Manzana N° Parcela N°

El sobre de presentación debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.**
- **Recibo de adquisición del Pliego.**
- **El sobre Propuesta(conteniendo únicamente la oferta).**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 10°.- En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 11°.- En el caso que se presenten ofertas iguales para un mismo lote, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las ofertas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora deberá efectuarse mediante sobre cerrado, al día siguiente de la apertura, y el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a abrir las propuestas mejoradas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Art. 12°.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°.- El Departamento ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

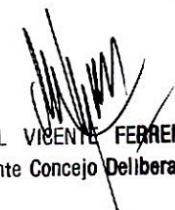
Art. 14°.- El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y por avisos radiales y televisivos.

Art. 15°.- El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 10,- (Pesos Diez).

Art. 16°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




EL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno.-

DECRETO N°: 048/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 951/2001 en sesión ordinaria el día 4 de Octubre de 2001, por la cual se Licitan Propiedades Municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 951/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 4 de Octubre de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

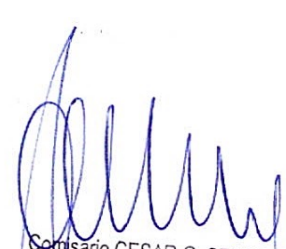
General Deheza, 5 de Octubre de 2001.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL




Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO